

CONCEPCIÓN, 11 de enero de 2013.

**Nº 20 / VISTOS:** las Bases Administrativas para la Licitación Pública “Construcción Sede Social de Fútbol Amateur de Concepción”; el Decreto N° 265, de 2 de abril de 2012, por el que se aprueban dichas Bases Administrativas; el Decreto N° 81-CC-2012, de 29 de mayo de 2012, por el que se acepta la oferta presentada a esta Licitación Pública por la Empresa Malla S.A. Ingeniería Construcción y Servicios; el Contrato de Ejecución de Obra, de 6 de junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y Empresa Malla S.A. Ingeniería Construcción y Servicios; el Oficio Ord. N° 864, de 10 de agosto de 2012, de la Dirección de Construcciones; el Término de Contrato de Común Acuerdo, de 26 de octubre de 2012, suscrito entre las mismas partes; el Oficio Ord. N° 20, de 9 de enero de 2013, de la Dirección Jurídica, por el que remite el citado Término de Contrato para su ratificación; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Ratifíquese el **TÉRMINO DE CONTRATO DE COMÚN ACUERDO**, de 26 de octubre de 2012, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la **EMPRESA MALLA S.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS**, RUT N° 76.822.300-9, respecto de Contrato de Ejecución de Obra, “**Construcción Sede Social de Fútbol Amateur de Concepción**” suscrito entre las mismas parte con fecha 6 de junio de 2012, el que consta de 2 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Dispónese que la **Dirección de Construcciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GONZALO CORTÉS MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA CONCHA CONSTANZO  
ALCALDESA (S)

### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Administración y Finanzas
  - Señor Director de Construcciones
  - Archivo
- GCM/yr

## TÉRMINO DE CONTRATO DE COMÚN ACUERDO

### I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

CON

**"EMPRESA MALLA S.A. INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS"**

En Concepción, a 26 de octubre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT Nº 69.150.400-K, representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARÍA PAZ CUEVAS DAUVIN**, casada, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.441.302-6, ambas domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins Nº 525, 5º piso, comuna de Concepción, en adelante "*la Municipalidad*" por una parte y por la otra, la empresa **MALLA S.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS**, RUT Nº 76.822.300-9, representada por don **FERNANDO LLANOS OJEDA**, cédula nacional de identidad Nº 13.379.548-0, ambos domiciliados en calle Colón Nº 1038, comuna y ciudad de Talcahuano, fono-fax (041) 2541917, en adelante "*el contratista*", se ha convenido terminar de común acuerdo el contrato que se indica:

**PRIMERA:** De conformidad al procedimiento de adquisición y contratación contemplado en la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se aprobaron por Decreto Alcaldicio Nº 265, del 2 de abril de 2012, las **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA** denominada "**Construcción Sede Social de Fútbol Amateur de Concepción**", y en virtud del Decreto Nº 81-CC-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, se adjudicó la licitación pública a la empresa **MALLA S.A. CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS**.

**SEGUNDA:** Con fecha 06 de junio de 2012, se suscribió contrato Nº 032, de "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMATEUR DE CONCEPCIÓN**", entre la I. Municipalidad de Concepción y la empresa **MALLA S.A. CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS**; por la suma de \$ 46.785.334 (cuarenta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido, para la ejecución de la obra Construcción Sede Social de la Asociación de Fútbol Amateur de Concepción, ratificado por Decreto 2106-CC-2012, de 28 de junio de 2012.

**TERCERA:** El plazo pactado para el Contrato era de 90 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno, esto es, desde el 18 de junio del año 2012.-

**CUARTA:** Por el presente instrumento, y teniendo presente Ord. 864, de 10 de agosto de 20012, de Director de Construcciones, la Municipalidad, representada por su Alcalde ya individualizado, y la empresa **MALLA S.A. CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS**, representada por don Fernando Llanos Ojeda, ambos individualizados, vienen en poner término "de común acuerdo" al contrato ya aludido en la cláusula segunda, de conformidad con el artículo 83 de las Bases Administrativas Generales, artículo 13 letra a) de la Ley 18.886, artículo 77 número 1 de su Reglamento, y cláusula décima letra d) del contrato.



**QUINTA:** Así, las partes dan por terminado a partir de la presente fecha el contrato individualizado en la cláusula segunda.

**SEXTA:** De este modo, las partes se otorgan el más completo y amplio finiquito, declarando que nada se adeudan recíprocamente, por concepto del Contrato a que se ha hecho referencia o por cualquier otro concepto, origen o motivo.

**SÉPTIMA:** La Dirección de Construcciones deberá proceder a la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto de \$ 4.678.533 (cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y tres pesos).-

**OCTAVA:** Atendido el mutuo acuerdo de las partes y el interés general de la comunidad local, se acuerda que no se cobrarán multas al contratista que pudieran derivar del término del contrato.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMA:** El presente contrato consta de dos (2) hojas, y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.

MARÍA PAZ CUEVAS DAUVIN  
ALCALDESA (S)

EMPRESA MALLA S.A. INGENIERÍA  
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
Representante Legal  
FERNANDO LLANOS OJEDA

